

**DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE EL  
"PROYECTO EDUCATIVO DE ORGANIZACIÓN DE TIEMPOS ESCOLARES"  
EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS  
MESA SECTORIAL DICIEMBRE 2015**

A lo largo de los años el modelo de organización de los centros educativos no ha evolucionado en la medida que sí lo hacían la metodología, las tecnologías vinculadas a la sociedad de la información, la comunicación y el aprendizaje y, en definitiva, los procesos de enseñanza y aprendizaje. Esto está provocando desajustes y disfunciones a hora de desarrollar la función docente en los centros educativos y en sus aulas.

La rigidez de los horarios y en la distribución de los tiempos escolares puede poner en riesgo la necesaria evolución metodológica y la innovación educativa. Es por ello, por lo que en estos momentos conviene dotar a los centros educativos de un mayor nivel de autonomía que le permita flexibilizar su organización para implantar proyectos de innovación y para una mayor atención educativa a sus alumnos. Proyectos que, en definitiva, tendrán por objetivo mejorar el aprendizaje de los alumnos y una mejor adaptación al contexto sociocultural del entorno del centro escolar.

En este sentido, una de las líneas prioritarias del Departamento de Educación es dar un impulso decidido a la innovación educativa, que sin duda tiene su núcleo en el centro y en el trabajo del profesorado y de sus alumnos.

Pero, a su vez, esta mayor autonomía organizativa debe reforzar los derechos de los alumnos y de sus familias: el de la educación y el de los servicios complementarios derivados. Y, a la vez, reforzar el papel del profesorado y de su trabajo diario. Así como el del resto de profesionales que forman parte de la comunidad educativa.

Una nueva visión de la actividad educativa, del papel del profesorado, el alumnado y de las familias, liderada por los equipos directivos, debe además incidir en el refuerzo y la atención educativa para mejorar la equidad y calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje y de la convivencia. Y por ello, el máximo desarrollo de las capacidades de los alumnos debe ser uno de los objetivos del nuevo modelo de organización.

El proyecto de centro debe ser la base, el instrumento, del necesario cambio metodológico y de un nuevo modelo de organización, que permita desarrollar acciones innovadoras, que ponga énfasis al refuerzo y apoyos educativos y que procure el desarrollo del aprendizaje y de las diferentes tareas de alumnos en el ámbito del centro educativo.

En definitiva, considerando que pueden coexistir modelos organizativos diferentes que favorezcan la adecuación de los recursos de los centros educativos para la mejora de la equidad y calidad, el objetivo debe ser dotar a los centros de la autonomía necesaria para adaptar los tiempos escolares al proyecto educativo de centro.

Por ello es necesario desarrollar las bases que capaciten a los centros para implantar organizaciones flexibles de tiempos escolares que favorezcan la innovación y mejoren la atención a la diversidad del alumnado presente en sus aulas, ampliando los recursos organizativos y mejorando con ello la equidad y la calidad de nuestro sistema educativo.

Con fecha 25 de noviembre de 2013, las organizaciones sindicales y la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Aragón firmaron un documento, de resultas de un proceso de diálogo y debate, que reflejaba los acuerdos alcanzados respecto de la posibilidad de que los centros educativos fueran autorizados a modificar la organización de los tiempos escolares.

Contemplando los acuerdos alcanzados en ese documento, la adecuación de esta normativa exige que sean las comunidades educativas quienes, a través de un proceso de participación y alcanzando el necesario consenso, adapten los tiempos escolares a su proyecto educativo.

Por todo ello, y tomando como base las líneas plasmadas en el documento suscrito por todas las organizaciones sindicales y la FAPAR, se establece que:

**1 El mantenimiento de los servicios públicos complementarios existentes.**

Se garantizarán los servicios complementarios de comedor y transporte de los centros que cuentan con ellos y se establecerá un sistema de ayudas para comedor y material escolar tomando como referente para su concesión el doble del IPREM.

El Departamento de Educación ya ha establecido la ayuda al 100% en el servicio de comedor escolar, rebajando el coste del mismo para todo el alumnado usuario y garantizando el derecho en los periodos de jornada continua.

**2 El mantenimiento del Programa de apertura de centros con ayudas.**

Se mantendrá el Programa de Apertura de recuperando los objetivos del mismo para los que fue creado.

Para este curso 2015-16 se ha aumentado la partida presupuestaria en un 9%.

**3 La no creación de guetos que impidan el desarrollo educativo de todos los alumnos/as.**

El Departamento junto con los centros educativos evaluará el desarrollo de los proyectos analizando en particular su influencia en los procesos de escolarización.

Se está modificando el Decreto de escolarización, introduciendo medidas que mejoren planificación del proceso de escolarización para curso 2016-17.

**4 El que cualquier propuesta que se plantee, no sea una excusa para más recortes.**

El proyecto de organización que se apruebe no puede suponer recortes de recursos para el centro educativo, sino una mejora organizativa de la atención al alumnado.

El Departamento ha rebajado las ratios lo que tendrá repercusión a través del proceso de negociación de plantillas.

**5 El asegurar que todos los centros, más allá de la jornada escolar y laboral que pudieran adoptar, están abiertos y atendidos hasta el cierre del mismo, profundizando en su rol de dinamizadores del barrio, potenciando el papel de la escuela como integradora y conciliadora de la vida familiar.**

El proyecto garantizará que no haya modificación del periodo de actividades lectivas incluidos los servicios complementarios y posibilitará la apertura anticipada y el desarrollo de actividades extraescolares con la participación de las AMPA y de los ayuntamientos y entidades sociales.

**6 La participación de profesionales para las actividades de tarde.**

El proyecto concretará la atención del alumnado por parte de diferentes profesionales, tanto del centro (docentes, monitoras de comedor y PAS) como de otras entidades.

**7 El que se asegure y potencie el papel, imprescindible, de las AMPAS.**

Las AMPA participarán en la elaboración, aprobación y evaluación de los proyectos.

Para facilitar la participación y la información a la comunidad educativa se han creado las Mesas de Participación de Familias y del Alumnado.

**8 El que se asegure con medios adecuados, la atención a toda la diversidad de cada centro.**

Uno de los objetivos del proyecto debe ser la mejor utilización de los recursos del centro para la atención a la diversidad del alumnado planteándose actividades de refuerzo en distintos horarios.

**9 El que en su caso, la decisión se tome desde la Comunidad Educativa de cada centro, después de un proceso serio de debate, con una mayoría cualificada y con un proceso que evite fracturas.**

El proyecto recogerá la participación de toda la comunidad educativa y se propiciará una mayoría cualificada en el proceso de decisión.

**10 El que cualquier decisión que se tome en un centro, no redunde en la pérdida de calidad de la educación y de programas y servicios que se imparten y puedan ser evaluados en un plazo de dos años, con indicadores de evaluación previamente aceptados.**

Anualmente la Administración educativa junto con los centros que hayan implantado el programa realizarán una evaluación que se someterá a una Comisión de Seguimiento.

## Procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto

Dadas las repercusiones que nuevas organizaciones de tiempos escolares pueden suponer para los distintos sectores de la comunidad educativa, es responsabilidad de la Administración educativa velar por que se produzca sin menoscabo de los derechos del alumnado y de los principios de equidad que deben presidir la vida de los centros educativos, favoreciendo la participación.

Por ello, la Administración educativa ha abierto un proceso de participación y consenso con las organizaciones sindicales y las federaciones de asociaciones de padres y madres a través del cual que se quiere dar a los centros educativos de educación infantil y primaria y de educación especial, la capacidad para proponer proyectos de organización flexible de tiempos escolares que sean adecuados a las necesidades de sus comunidades educativas, que favorezcan la formación integral y la atención a la diversidad del alumnado y garanticen la igualdad de oportunidades, la innovación educativa y la calidad del sistema educativo aragonés.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, oída la Mesa Sectorial en reunión de fecha 18 de noviembre y 4 de diciembre de 2015 y Mesa Técnica de 14 de diciembre de 2015, la Mesa de Participación de las Familias en reuniones de fechas 18 de noviembre, 3 y 15 de diciembre de 2015 y la Mesa de Participación del Alumnado en la reunión realizada en fecha 19 de noviembre de 2015, establece el siguiente procedimiento:

### I Criterios generales

1. El horario de actividad del centro garantizará el número total de horas, que incluye el periodo lectivo obligatorio existente y el tiempo intersecciones de comedor y actividades, favoreciendo además la apertura anticipada y el desarrollo de actividades extraescolares.
2. El horario lectivo del alumnado será de 25 horas semanales, incluidos los recreos. La duración máxima diaria de estos no será superior a 30 minutos en Educación Primaria y a 45 minutos en Educación Infantil dividido en dos periodos.
3. El proyecto podrá plantear, en los centros de Infantil y Primaria, dos modelos diferenciados de organización, uno para Educación Infantil y otro para Educación Primaria.
4. Cuando el proyecto plantee adelantar la hora de inicio del periodo lectivo, este nunca comenzará antes de las 9 horas, supeditado a la posible afección al transporte escolar existente, y deberá garantizarse la apertura del centro, en los términos establecidos en el punto 1.
5. Los centros que cuenten con servicio de comedor, garantizarán el mismo tiempo de servicio de comedor, que se corresponderá con el actual periodo intersecciones, y además:

- 5.1. Garantizarán la presencia de un docente por cada una de las vías del centro, al margen de la presencia prescriptiva de un miembro del equipo directivo.
  - 5.2. Desarrollarán actividades, programas educativos y tiempos para la realización de tareas escolares. En la realización de estas actividades podrán implicarse las AMPA, instituciones, Ayuntamientos, ONG, entidades culturales, deportivas y monitoras de comedor.
  - 5.3. Teniendo en cuenta el Plan de Atención a la Diversidad del centro, organizarán actividades de refuerzo educativo gratuitas para el alumnado, desarrolladas por profesorado del centro para el cual tendrán consideración de horario lectivo.
6. En el caso en que el centro tenga servicio de transporte escolar deberá quedar garantizado en el proyecto y su horario no se podrá modificar en perjuicio del alumnado. En los centros de Educación Especial en los que todo el alumnado escolarizado tiene derecho a los servicios de comedor y transporte escolar, el horario de éste último no se podrá modificar.
  7. Así mismo el proyecto contemplará las actividades que el centro venía ofertando fuera del horario garantizado en el punto 1: servicio de apertura anticipada de centro y actividades extraescolares de carácter voluntario para el alumnado en colaboración con AMPAS y otras entidades, tal y como se estuviera planificando.
  8. Las sesiones de Consejo Escolar, reuniones informativas a familias y tutorías serán en horario de tarde, una vez finalizado el periodo de comedor.
  9. La implantación de un nuevo modelo de organización de tiempos escolares, tendrá una vigencia mínima de tres cursos consecutivos. La Administración se reserva la reversión del proceso en el caso de no cumplirse las condiciones establecidas en el proyecto aprobado, tal como se establece en el apartado de seguimiento y evaluación del proyecto.
  10. La implantación de los nuevos modelos de organización de tiempos escolares no supondrá ningún incremento de recursos humanos ni incremento de la partida de gastos de funcionamiento, ni podrá suponer cambio de las condiciones laborales de los docentes de los centros que lo implanten.

## II Inicio del procedimiento.

11. A iniciativa de los 2/3 del Consejo Escolar, el Equipo Directivo, con la colaboración y participación del profesorado y los representantes de las familias y el AMPA, PAS y personal de comedor, elaborará un Proyecto Educativo de Organización de Tiempos Escolares que contemple la nueva distribución horaria y que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:
  1. Datos de identificación del centro.
    - 1.1. Distribución de unidades escolares por etapas y niveles

- 1.2. Equipo docente, PAS y personal del servicio de comedor, <sup>teorías ET</sup>
  2. Descripción general de partida
    - 2.1. Organización general del centro en la actualidad según su horario diario: apertura anticipada, actividades lectivas incluyendo recreos, periodo intercesiones, comedor y actividades extraescolares indicando responsables.
    - 2.2. Organización del servicio de transporte escolar, si lo hubiera.
    - 2.3. Horario general del profesorado en la actualidad.
  3. Objetivos generales de mejora que se proponen con la nueva organización de los tiempos escolares, incluyendo la justificación de la modificación de tiempos escolares.
  4. Actividades que se proponen en el marco del proyecto:
    - 4.1. Actividades lectivas y complementarias.
    - 4.2. Actividades de Atención a la Diversidad.
  5. Nueva organización de los tiempos escolares:
    - 5.1. Horario general del centro.
    - 5.2. Horario lectivo del alumnado.
    - 5.3. Horario del profesorado, con indicación de su horario de tarde y participación en las actividades programadas, en su caso. Deberá tener en cuenta las situaciones de profesorado compartido e itinerante y la afección que el cambio de tiempos escolares pudiera suponer a la organización de otros centros, estableciendo soluciones organizativas sin menoscabo de los derechos del alumnado.
    - 5.4. Horario del personal no docente.
  6. Planificación de los servicios complementarios de transporte y comedor, que garanticen su efectividad y la coordinación con otros centros docentes si fuera el caso, en especial en aquellos centros que compartan rutas escolares.
  7. Relación de las actividades programadas en tiempo de servicio de comedor, así como su planificación, horarios y responsables.
  8. Seguimiento y evaluación del proceso y los resultados.
12. En los centros concertados, los titulares de los Centros decidirán sobre el inicio del procedimiento y su acuerdo con él, desarrollándose en los términos del punto anterior.

### **III Procedimiento específico para la aprobación de proyecto.**

13. El Proyecto Educativo de Organización de Tiempos Escolares, junto con la planificación de su aprobación, calendario orientativo de reuniones informativas con las familias y certificación de la sesión de Consejo Escolar que refleje la votación del inicio del proceso, será remitido a la Administración educativa, quien verificará que el mismo cumple los requisitos de la presente convocatoria. Para esta remisión se habilitará un correo electrónico al que los centros remitirán los documentos indicados.
14. Una vez revisada la documentación por la Administración será devuelta al centro, validando su conformidad con lo recogido al amparo de la presente Orden o señalando si fuese necesario las indicaciones de modificación.

que la administración determine para su adecuación a los términos de la convocatoria.

15. Cumplido este requisito, el proyecto se presentará al Claustro en sesión extraordinaria, como único punto del orden del día donde deberá ser aprobado por al menos los 2/3 de sus miembros.
16. Una vez que el proyecto haya sido aprobado por el Claustro, se procederá a su aprobación por al menos los 2/3 del Consejo Escolar.
17. Una vez aprobado por el Claustro y Consejo Escolar, el equipo directivo, en coordinación con los representantes de las familias, abrirá el procedimiento de información y debate con las familias.
18. Se facilitarán por parte del centro los medios necesarios a fin de que todas las familias sean informadas y que el Proyecto Educativo sea conocido y valorado por la comunidad educativa en su conjunto.
19. Desde la aprobación por el Consejo Escolar que inicia el procedimiento de información y debate con las familias hasta el día de la votación transcurrirá el tiempo necesario para la información y votación.
20. En el proceso de información se comunicará a las familias por escrito la necesidad de aprobar el nuevo Proyecto Educativo a través de una votación que se realice en el centro en la fecha que se determine, estableciendo un calendario y horario que posibilite el ejercicio del voto a todos los integrantes del censo.
21. El Equipo Directivo elaborará el censo de votantes, formado por los padres y madres o representantes legales del alumnado matriculado en el centro de 1º de Educación Infantil a 5º de Educación Primaria.
22. El centro deberá facilitar sus espacios e instalaciones a los padres y madres o representantes de las familias para realizar cuantas reuniones soliciten con la finalidad de explicar o debatir el Proyecto Educativo.
23. Para proceder a las votaciones en las fechas previstas, se constituirá una mesa de votación integrada por el director o directora del centro, el secretario o secretaria del mismo, un representante del AMPA y un padre o madre representante en el Consejo Escolar, elegido por sorteo.
24. El voto será directo, secreto y no delegable.
25. Para facilitar las votaciones también se habilitará una urna en la Secretaría del centro bajo la custodia del equipo directivo los dos días anteriores a las votaciones presenciales. Para esta votación se utilizará el sistema de doble sobre: el sobre exterior abierto deberá mostrar nombre y apellidos, fotocopia del documento de identificación personal y firma y contendrá otro sobre cerrado con la papeleta de votación. Estos votos se incorporarán antes de iniciar el recuento general.

26. Para la aprobación del Proyecto Educativo se requerirá, una de dos alternativas:

- a) un número de votos favorables de al menos los  $\frac{3}{5}$  del censo total de padres y madres.
- b) Un 70 % de participación y un 75% de votos favorables. <sup>107.</sup> 52,5% →

27. Finalizado todo el procedimiento, los centros que hayan remitido la certificación de inicio del proceso a la que hace referencia el punto 14 deberán remitir antes de la fecha que se establezca, la documentación siguiente:

- a. Solicitud de autorización
- b. Proyecto Educativo de Organización de Tiempos Escolares revisado por la Administración.
- c. Acta de Consejo Escolar en la que se aprueba el inicio de la realización del Proyecto de Organización de Tiempos Escolares.
- d. Actas de los resultados del escrutinio de las votaciones desarrolladas, con indicación de sus resultados.
- e. En el caso de los centros concertados, certificado del titular por el que se aprueba el inicio del procedimiento.

#### IV Seguimiento y evaluación

28. La Administración Educativa, a través de la Inspección Educativa, velará por el correcto desarrollo del Proyecto Educativo de Organización de Tiempos Escolares.

29. Los centros educativos cuyos Proyectos Educativos sean aprobados incluirán en la memoria final de cada curso escolar un informe de evaluación cualitativa y cuantitativa en la que participe toda la comunidad educativa, sobre el funcionamiento del proyecto implantado, que se remitirá a la Inspección Educativa junto con la Memoria del curso escolar.

30. Los centros deberán realizar ese informe a través de una Comisión de Evaluación formada por el Equipo directivo, un representante del profesorado y un representante del AMPA.

31. En la evaluación del Proyecto Educativo la Comisión considerará al menos los siguientes aspectos comparativos:

- a. Alumnado matriculado en el centro.
- b. Rendimiento del alumnado.
- c. Convivencia en el centro.
- d. Atención a la diversidad
- e. Participación de la comunidad educativa.
- f. Actividades fuera del horario lectivo: Apertura anticipada, tiempo de servicio de comedor y actividades extraescolares
- g. Nivel de satisfacción de las familias, AMPA y Profesorado.

32. El tercer año de implantación del Proyecto Educativo, la Comisión de Evaluación realizará además una evaluación en el mes de enero que será remitida a la Inspección Educativa con el visto bueno del Consejo Escolar.
33. A la finalización de cada curso escolar la Inspección Educativa, a partir del análisis de las Memorias y de la evaluación de la propia Comisión de cada centro, así como del proceso de supervisión y asesoramiento, emitirá un informe que será remitido a la Dirección General. Serán evaluados al menos los indicadores siguientes:
- a. Nivel de satisfacción de la comunidad educativa
  - b. Variación de matrícula
  - c. Estabilidad del profesorado
  - d. Convivencia y clima escolar
  - e. Atención a la diversidad
  - f. Participación del centro en programas y proyectos institucionales, desarrollo de acciones innovadoras
  - g. Variaciones en los servicios complementarios
  - h. Variaciones en las actividades de tiempo de servicio de comedor y extraescolares
  - i. Resultados académicos y promoción
34. Si el informe anual de la Inspección Educativa estableciera en esta evaluación que no se cumplen los objetivos planteados en el Proyecto Educativo aprobado por el centro o alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, se instará al centro para que modifique las actuaciones y las adecue.
35. Cuando tras los informes recibidos por el centro desde Inspección Educativa se detecta incumplimiento reiterado de la normativa vigente, no implantación de las sugerencias de mejora recibidas o el centro deje de cumplir los requisitos que garantizan la continuidad del proyecto, previo informe de la Inspección Educativa, la Administración Educativa, podrá revocar la autorización concedida a los centros educativos para desarrollar su Proyecto Educativo de Organización de Tiempos Escolares.
36. La revocación de la autorización se realizará con especial atención a los procesos de escolarización que se desarrollen en el curso en que ésta se produzca.